

ACUERDO DE CONCEJO N° 125-2011-MDV-CDV

Ventanilla, 29 de diciembre de 2011

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 29 de diciembre de 2011, el Informe N° 057-2011/MDV-GRM, de la Gerencia de Rentas Municipales, el Informe No. 277-2011/MDV-GLySM de la Gerencia Legal y Secretaría Municipal, respecto al proyecto de Ordenanza que aprueba la aplicación para el ejercicio 2012 de la Ordenanza Municipal N° 031-2010/MDV que aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con la Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV de fecha 28 de mayo de 2010, se establece el régimen de arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011, disponiendo en su artículo Primero: *"Aplíquese, para el ejercicio 2011, lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 025-2009/MDV ratificada por Acuerdo de Concejo N° 000317 de la Municipalidad Provincial del Callao y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 30 de diciembre de 2009"*.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N° 031-2010/MDV de fecha 03 de diciembre de 2010 se aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV que aprobó los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 027-2011/MDV de fecha 27 de octubre de 2011 se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del Distrito de Ventanilla para el Ejercicio Fiscal 2012.

Que, con el informe del visto la Gerencia de Rentas Municipales señala que ha remitido la Ordenanza Municipal N° 027-2011/MDV a la Municipalidad Provincial del Callao para su ratificación y entrada en vigencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° tercer párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Oficio N° 202-2011-MPC-GGATR de fecha 26 de diciembre de 2011 el Gerente General de Administración Tributaria y Rentas de la Municipalidad Provincial del Callao, invitó al Gerente de Rentas Municipales de este Municipio para que sustente la Ordenanza Municipal N° 027-2011/MDV ante la Comisión de Administración del Concejo Municipal; sin embargo el Gerente de Rentas Municipales señala que su exposición no fue ante la citada Comisión sino ante la Sesión del Concejo Municipal Provincial en pleno, asimismo el Gerente de Rentas Municipales indica que se le ha informado extraoficialmente por medio del Secretario General de la Municipalidad Provincial del Callao que la citada ordenanza remitida no ha sido ratificada por el Consejo Municipal.

Que, el artículo 69° literal B del Decreto Supremo N° 156-2004-EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, indica que en caso que las Municipalidades no hayan cumplido con aprobar el monto de las tasas por arbitrios en el plazo establecido (como ha ocurrido en el presente caso), se podrá determinar el importe de las tasas por servicios públicos o arbitrios para lo cual se tomará como base el monto de las tasas aplicados al 01 de enero del año fiscal anterior, es decir en nuestro caso del año 2011, para lo cual se deberá hacerse un reajuste de la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor vigente.

Que, lo señalado en el numeral precedente fue aplicado por la Municipalidad Provincial del Callao en el caso de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, al señalar en el Acuerdo de Concejo N° 063-2011 de fecha 25 de agosto de 2011 que *"la solicitud de ratificación de la Ordenanza N° 004-2010-MDCLR del 27 de diciembre de 2010, presentada por la Municipalidad de Carmen de la Legua*



Reynoso, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Limpieza Pública, Parques y Jardines y Seguridad Ciudadana) para el Ejercicio Fiscal 2011, **se encuentra vigente por lo dispuesto en el artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal**, asimismo, son de aplicación los arbitrios y tasas aprobados por la ordenanza en el presente ejercicio fiscal”.

Que, el Tribunal Constitucional en las sentencias recaídas en los Expedientes N° 0012-2005-PI/TC, N° 0592-2005-PA/TC y N° 053-2004-AI, que se constituyen en precedentes vinculantes, establece que **“En caso de que no se haya cumplido con ratificar (requisito de validez) y publicar (requisito de vigencia) una ordenanza dentro del plazo previsto, corresponde la aplicación del artículo 69-B de la Ley de Tributación Municipal; en consecuencia el arbitrio se cobrará en base a la ordenanza válida y vigente del año fiscal anterior, reajustada con el índice de precios al consumidor”**.

Que, con la finalidad de evitar un perjuicio económico a la Municipalidad que repercutiría en los servicios prestados por el Municipio a favor de los vecinos de Ventanilla, debe aprobarse, por estar de acuerdo a ley, la aplicación para el ejercicio 2012 de la Ordenanza Municipal N° 031-2010/MDV que aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades; siendo que la autonomía administrativa es “la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad”.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el proyecto de Ordenanza Municipal que aplica para el ejercicio 2012 la Ordenanza Municipal N° 031-2010/MDV que aprobó la modificación de la Ordenanza Municipal N° 025-2010/MDV que aprueba los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo para el ejercicio 2011.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LOCAL Y SECRETARIA MUNICIPAL
ABOG. MARCO ANTONIO GARCIA MORALES
GERENTE